



Ciudad de México a 17 JUL 2019

**C. J. JESÚS GASPAR FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO
INTEGRADORA DE NEGOCIOS
VILLA DE TANCITARO S.A.DE C.V.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XXVII, 47-C y 48 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994 y su última reforma publicada por el mismo medio el 26 de diciembre de 2017; 1, 3, 135, 138, 140 y 151 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016; 1, 2 inciso D fracción VII, penúltimo y último párrafos, 17 fracciones IV, XXII y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del año 2012; ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 1, 6 fracción III, 13, 14, fracción IV y 18 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento "PR-IA-PP-11 por el que se establecen los criterios y requisitos para la evaluación de la competencia técnica de Laboratorios de Análisis de Residuos de Plaguicidas de Detección de Organismos Patógenos y otros Contaminantes en Vegetales", se otorga el presente reconocimiento a:

"INTEGRADORA DE NEGOCIOS VILLA DE TANCITARO S.A.DE C.V."

Como Laboratorio Reconocido para **Análisis Químicos en producto aguacate**, con vigencia del 09 de agosto del 2019 al 09 de agosto del 2021.

Lo anterior, por haber demostrado que cuenta con las instalaciones, equipo, personal técnico, organización y métodos operativos que respaldan su competencia técnica en la determinación de residuos de los plaguicidas base: 1, 2, 3, 6-Tetrahydrophthalimide (THPI), Acephate, Alpha Cypermethrin, Bifenthrin, Carbendazim, Dimethoate, Folpet, Imidachloprid, Methamidophos, Methyl Parathion, Pentachlorophenol, Permethrin, Thiabendazole y Thiamethoxam, en el marco del "Plan de Acción para la Prevención de Contaminación Química por Residuos de Plaguicidas durante la Producción Primaria de Aguacate", con la metodología QuEChERS por LC-MS/MS y GC-MS/MS.

Asimismo, le comunico que personal oficial de esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), podrá realizar en cualquier tiempo y lugar, verificaciones al sistema de calidad y competencia técnica del laboratorio, con el fin de constatar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente Reconocimiento, por lo que para conservarlo debe realizar las siguientes acciones:

- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 50 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

JLLC/MAGD

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-7, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: 01 (55) 5905 1000 Ext. 51501, 51502 www.gob.mx/senasica



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZAPATA

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

2 de 3 N° de Oficio B00.04.05.580.- **3234** /2019

- Conducirse con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y sin conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones así como al cumplimiento de los Lineamientos y Reglamentación aplicable en la materia.
- Poner a disposición de la DGIAAP, la información que se genere bajo el amparo del Reconocimiento de la competencia técnica cuando se le requiera, en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Informar al SENASICA sobre cualquier cambio o actualización a las condiciones actuales del laboratorio.
- Enviar a la DGIAAP un informe mensual de los resultados emitidos de muestras analizadas en producto aguacate, conforme a los formatos que les sean requeridos.
- Notificar de manera inmediata a la DGIAAP, en caso de obtener resultados positivos de muestras analizadas en producto aguacate, de acuerdo a los formatos que les sean solicitados.
- Las demás establecidas en la carta compromiso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**

Q.F.B. Amada Vélez Méndez



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.-DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.-Presente.
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.-DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA.-Presente.
QA. MAYREN CRISTINA ZAMORA NAVA.-DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES.-Presente.

311C/MACB



ANEXO

Determinación de plaguicidas por GC MS/MS por método QUECHERS:

BIFENTHRIN, FOLPET, CHLORPROPHAM, METHIDATHION, CHLORPYRIFOS, MEVINPHOS, CHLORPYRIFOS-METHYL, MYCLOBUTANIL, CLODINAFOP-PROPARGYL, NAPROPAMIDE, CLOMAZONE, ORYZALIN, CYPERMETHRIN I (ZETA), OXADIXYL, CYPERMETHRIN, OXYFLUORFEN, DELTAMETHRIN, PACLOBUTRAZOL, DEMETON-S-METHYL, PARATHION, DICHLORVOS, PENTACHLOROPHENOL, ENDOSULFAN I (ALPHA ISOMER), PERMETHRIN I, ENDOSULFAN SULFATE, PHORATE, ETHION, PHOSPHAMIDON I, ETHOXYQUIN, PIRIMICARB, FENAMIPHOS (PHENAMIPHOS), PIRIMIPHOS-METHYL, FENARIMOL, PROFENOFOS, FENHEXAMID, PROPARGITE, FENITROTHION, PROPOXUR, FENOXAPROP-ETHYL, PYRAZOPHOS, FENPROPIMORPH, PYRIPROXYFEN, FLUCYTHRINATE I, QUINALPHOS, FLUDIOXONIL, TETRAHYDROPTHALIMIDE, CIS-1,2,3,6-FLUMIOXAZIN, FLURIDONE, ALPHA-CYPERMETHRIN.

Determinación de plaguicidas por LC MS/MS por método QUECHERS:

ACEPHATE, FENNOXAPROP, OMETHOATE, SIPRODICLOFEN, ACETHAMIPRID, FENOBUCARB, ORYZALIN, SPROTETRAMAT, BENTAZON, FENPROPATHRIN, OXAMYL, TEBUCONAZOLE, BUPROFEZIN, FENTHION, OXIDEMTHON METHYL, TEBUFENOZIDE, CARBARYL, FLONICAMID, PACLOBUTRAZOL, TEBUTHIURON, CARBENDAZIM, FLUDIOXONYL, PARATHION, TEFLUBENZURON, CARBOFURAN, FORCHLOROFENURON, PARATHION METHYL, TERBUFOS, CHLOROXYURON, HEXACONALE, PENCONAZOLE, THIABENDAZOLE, CHLORPYRIPHOS, HEXYTHIAZOX, PENDIMENTHALIN, THIACTOPRID, CHORPROPAM, IMAZALIL, PHORATE, THIAMETOXAM, CLOMAZOLE, IMIDACLOPRID, PHOSMET, THIODICARB, CLOTHIANIDIN, IPRODIONE, PHOSPHAMIDON, TOCLOFOS METHYL, CYMOXANYL, LENACIL, PHOXIM, TRIADIMENOL, CHLORPYRIPHOS, LINURON, PIPERONYL BUTOXIDE, TRIALLATE, CYPRODINIL, MALATHION, PIRIDAPHENTHION, TRICHLORPHON, DIAZINON, MEFENOXAM, PIRIMIPHOS METHYL, TRICYCLAZOLE, DICHLORVOS, MEPANIPYRIM, PROCHLORAZ, TRIFLUMURON, DIETHOFENCARB, MERCABAM, PROCYRIDONE, VAMIDOTHION, DIFENOCONAZOLE, METHAMIDOPHOS, PROFENOPHOS, DIMETHOATE, METHIDATHION, PROPANIL, DIPHENYLAMINE, MEVINPHOS, PROPISAMIDE, DIURON, MONOCROTOPHOS, PROPOXUR, FAMOXADONE, MONOLINURON, PYRACLOSTROBIN, FENARIMOL, MYCLOBUTANIL, PYRIMETHANIL, FENHEXAMID, NAPROPAMIDE, QUINALPHOS, FENITROTION, NEFENPYRAM, SIMAZIN.

JLIC/MAGD

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-7, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: 01 (55) 5905 1000 Ext. 51501, 51502 www.gob.mx/senasica



